

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/1119/15 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, notificado el día veintiocho del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva la aplicación en el mes de noviembre los ingresos adicionales a los subsidios por \$22,312.85 (Veintidós mil trescientos doce pesos 85/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por los productos financieros.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
5206	5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.	\$22,312.85

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 en sus fracciones I y XXXVI del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define respectivamente los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.




Por cuanto hace al primer concepto señala que los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto de ingreso estimado señala que este es el que se aprueba anualmente a través del Presupuesto de Egresos, e incluye derechos, productos y transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto tal y como se detalló en el antecedente II de este documento solicita la autorización a este órgano central para la aplicación en el mes de noviembre de los ingresos adicionales a los subsidios por \$22,312.85 (Veintidós mil trescientos doce pesos 85/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por los productos financieros.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
5206	5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.	\$22,312.85

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento el Director Administrativo informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de recursos materia de este acuerdo, atenderá las necesidades prioritarias del Instituto.

En consecuencia, éste órgano central informado del monto de ingresos adicionales, así como el destino del mismo y que dichos movimientos no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el mes de noviembre del



ejercicio fiscal dos mil quince, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día primero del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA



C. DALHEL LARA GÓMEZ